

29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM

Modifíquese el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM, modificado por Decreto Supremo N° 035-2014-EM, según el siguiente texto:

“Artículo 15.- Compensación Social

15.1 La compensación social a que se refieren los Artículos 5.3 y 7.2 de la Ley N° 29852 se hace efectiva mediante el Vale de Descuento FISE por un monto de S/ 16.00 (Dieciséis y 00/100 soles). Dicho monto se podrá actualizar una vez al año, durante el primer trimestre, hasta por un monto que no exceda del 30% del precio de venta final del balón de GLP, mediante Decreto Supremo refrendado por el MINEM y el MIDIS.

15.2 El número de Vales de Descuento FISE que se entregan a los Comedores Populares que forman parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA y a las Instituciones Educativas Públicas bajo el ámbito del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma, es el siguiente:

Número de usuarios o raciones	Institución educativa del PNAE Qali Warma	PCA Comedores
	Número de vales de descuento FISE (máximo)	Número de vales de descuento FISE (máximo)
1 a 24	1	2
25 a 49		
50 a 99	2	4
100 a 249		
250 a más	3	6

15.3 La oportunidad de la entrega de los Vales de Descuento FISE se rige por lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12 del presente Reglamento”.

Artículo 2.- Refrendo

La presente norma es refrendada por la Ministra de Energía y Minas, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Energía y Minas

IORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1598652-2

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas versión 2017 referentes a Extintores Portátiles y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048-2017-INACAL/DN

Lima, 15 de diciembre de 2017

VISTO: El Informe N° 027-2017-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2017, a través del Informe N° 001-2017-INACAL/DN-Programa de Actualización, de fecha 10 de marzo de 2017, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N°027-2017-INACAL/DN.PA, el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva de 11 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a la materia de: Seguridad contra incendios; corresponde aprobarlas en su versión 2017 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017:

- NTP 350.062-1:2012 (revisada el 2017) EXTINTORES PORTÁTILES. Métodos de ensayos para calificar la capacidad o potencial de extinción. Parte 1: Fuegos Clase A. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 350.062-1:2012
- NTP 350.062-2:2012 (revisada el 2017) EXTINTORES PORTÁTILES. Métodos de ensayos para calificar la capacidad o potencial de extinción. Parte 2: Fuegos Clase B. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 350.062-2:2012
- NTP 350.062-3:2012 (revisada el 2017) EXTINTORES PORTÁTILES. Métodos de ensayos de conductividad eléctrica. Parte 3: Fuegos Clase C. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 350.062-3:2012

NTP 350.062-4:2012 (revisada el 2017)	EXTINTORES PORTÁTILES. Métodos de ensayos de capacidad o potencial de extinción. Parte 4: Fuegos Clase D. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 350.062-4:2012	NTP 833.026-1:2012	EXTINTORES PORTÁTILES. Servicio de mantenimiento y recarga. Parte 1. Requisitos de equipamiento. 3ª Edición
NTP 350.062-5:2012 (revisada el 2017)	EXTINTORES PORTÁTILES. Métodos de ensayos para calificar la capacidad o potencial de extinción de fuegos en grasas y aceites de cocina. Parte 5: Fuegos Clase K. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.062-5:2012	NTP 350.021:2012	CLASIFICACIÓN DE LOS FUEGOS Y SU REPRESENTACIÓN GRÁFICA. 4ª Edición
NTP 833.030:2012 (revisada el 2017)	EXTINTORES PORTÁTILES. Servicio de inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. Rotulado. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 833.030:2012	NTP 350.026:2007	EXTINTORES PORTÁTILES MANUALES DE POLVO QUÍMICO SECO. Requisitos. 2ª Edición.
NTP 833.026-1:2012 (revisada el 2017)	EXTINTORES PORTÁTILES. Servicio de mantenimiento y recarga. Parte 1: Requisitos de equipamiento. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 833.026-1:2012	NTP 350.037:2007	EXTINTORES PORTÁTILES SOBRE RUEDAS DE POLVO QUÍMICO SECO. Requisitos. 2da Edición
NTP 350.021:2012 (revisada el 2017)	CLASIFICACIÓN DE LOS FUEGOS Y SU REPRESENTACIÓN GRÁFICA. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 350.021:2012	NTP 350.063-3:2007	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS. Ensayos de resistencia al fuego de puertas y elementos de cerramientos de vanos. Parte 3: Puertas y cerramientos para el control de humos. 1ª Edición
NTP 350.026:2007 (revisada el 2017)	EXTINTORES PORTÁTILES MANUALES DE POLVO QUÍMICO SECO. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 350.026:2007		
NTP 350.037:2007 (revisada el 2017)	EXTINTORES PORTÁTILES SOBRE RUEDAS DE POLVO QUÍMICO SECO. Requisitos. 2a Edición Reemplaza a la NTP 350.037:2007		
NTP 350.063-3:2007 (revisada el 2017)	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS. Ensayos de resistencia al fuego de puertas y elementos de cerramientos de vanos. Parte 3: Puertas y cerramientos para el control de humos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.063-3:2007		

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1598272-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan al INDECOPI y al CONCYTEC a efectuar el pago de cuotas a diversos organismos internacionales

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 304-2017-RE

Lima, 18 de diciembre de 2017

VISTA:

La Carta N° 950-2017/PRE-INDECOPI, de 28 de noviembre de 2017, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, mediante el cual se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de la cuota a favor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI, correspondiente al año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó el “Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2017”, donde se detallan las entidades y montos a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2017;

Que, el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30518, establece que las cuotas internacionales contenidas en el Anexo “B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2017” podrán ser modificadas, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en virtud de ello, mediante Decreto Supremo N° 050-2017-RE, se modificó el Anexo B: Cuotas Internacionales – Año Fiscal 2017 de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Pliego Presupuestario 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 350.062-1:2012	EXTINTORES PORTÁTILES. Métodos de ensayos para calificar la capacidad o potencial de extinción. Parte 1: Fuegos Clase A. 3ª Edición
NTP 350.062-2:2012	EXTINTORES PORTÁTILES. Método de ensayo para calificar la capacidad o potencial de extinción. Parte 2: Fuegos Clase B. 3ª Edición
NTP 350.062-3:2012	EXTINTORES PORTÁTILES. Métodos de ensayos de conductividad eléctrica. Parte 3: Fuego Clase C. 3ª Edición
NTP 350.062-4:2012	EXTINTORES PORTÁTILES. Métodos de ensayos de capacidad o potencial de extinción. Parte 4: Fuegos Clase D. 3ª Edición
NTP 350.062-5:2012	EXTINTORES PORTÁTILES. Métodos de ensayos para calificar la capacidad o potencial de extinción de fuegos en grasas y aceites de cocina. Parte 5: Fuego Clase K. 1ª Edición
NTP 833.030:2012	EXTINTORES PORTÁTILES. Servicio de inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. Rotulado. 3ª Edición